

Ciudad de México, a 3 de julio de 2020

Con fundamento en el artículo 9 fracción segunda y el artículo 64 Bis 49 fracción I) apartado b) inciso iii) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Fondos de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios, se hace de su conocimiento que el día 2 de julio del presente año GBM INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, S. A. de C. V. Fondo de Inversión de Renta Variable, rebasó el límite máximo de VaR establecido en su prospecto de información.

GBMINF	
Límite máximo	1.240%
VaR %	1.246%

Asimismo, se les informa que se tomarán las medidas necesarias dentro de la cartera del fondo tomando en cuenta las condiciones de mercado para corregir dicha situación de acuerdo con lo establecido el artículo 9 de dichas Disposiciones.

Atentamente,

Contraloría Normativa

GBM Administradora de Activos S.A. de C.V, Sociedad Operadora de Fondos de Inversión